Organización Mundial de la Salud

74.ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD **A74/33**
Punto 29.6 del orden del día provisional **12 de mayo de 2021**

Contribuciones de nuevos Miembros y Miembros Asociados

Contribución de las Islas Feroe

Informe del Director General

1. La 74.ª Asamblea Mundial de la Salud examinará una solicitud de admisión, como miembro asociado de la OMS, presentada por el gobierno de Dinamarca en nombre de las Islas Feroe.[1] El párrafo 6.10 del Reglamento Financiero de la Organización Mundial de la Salud establece que los nuevos Miembros quedarán obligados a satisfacer una contribución por el ejercicio financiero en que adquieran la condición de tales según la cuota que les asigne la Asamblea de la Salud. Esas contribuciones se contabilizarán como ingresos en el año en que sean pagaderas.

2. Además, la 22.ª Asamblea Mundial de la Salud decidió que a partir de 1968 las contribuciones de los nuevos Miembros se calculasen con arreglo a la práctica seguida por las Naciones Unidas respecto de la cuota de sus nuevos Miembros en el año de admisión.[2]

3. La práctica seguida por las Naciones Unidas consiste en asignar a los nuevos miembros una contribución basada en su capacidad de pago. Además, se pide a los nuevos miembros que efectúen una contribución el mismo año de su admisión, prorrateada a razón de una doceava parte de la contribución por cada mes civil completo en que hayan sido miembros, y esa suma se consignará como ingresos varios.

4. En lo que concierne a los Miembros Asociados de la OMS, la Organización aplica actualmente una tasa hipotética del 0,001%,[3] que representa la tasa mínima de contribución establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas.[4]

---

[1] Véase el documento A74/4.

[2] Véase la resolución WHA22.6 (1969).

[3] Véase el documento A74/32.

[4] Véase la resolución 73/271 (2018) de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

INTERVENCIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA SALUD

5. Se invita a la Asamblea de la Salud a que, en caso de que apruebe la solicitud de admisión como miembro asociado, considere el proyecto de decisión siguiente:

La 74.ª Asamblea Mundial de la Salud, habiendo examinado el informe del Director General sobre la contribución de las Islas Feroe,[1] decidió:

1) que la contribución de las Islas Feroe se determinara sobre la base de una contribución hipotética según una tasa mínima del 0,001%;

2) que para 2021 la contribución se prorrateara a razón de una doceava parte de la contribución por cada mes civil completo de participación como miembro asociado;

3) que la suma correspondiente a 2021, si la hubiere, se consignase como ingresos varios;

4) que, dado que se preveía para diciembre de 2021 una actualización de la escala de cuotas de las Naciones Unidas, la repercusión de la contribución de las Islas Feroe se reflejara plenamente en la escala de contribuciones de la OMS para 2022-2023, en la 75.ª Asamblea Mundial de la Salud, que se celebraría en 2022.

= = =

[1] Documento A74/33.